
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.756

Sábado 13 de Mayo de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1214464

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

APRUEBA CLASIFICACIÓN CALLE CAMINO PÚBLICO A VALLE NEVADO

Núm. 1.270.- Lo Barnechea, 28 de abril de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 2.3.1 y 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Teniendo presente:

a) El decreto exento N° 9, de fecha 15.01.2013, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica el decreto N° 729, de 2008, que declara caminos públicos en las áreas urbanas de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual se incorpora la Ruta G-251, Cruce G-21 - Valle Nevado.

b) Que los artículos 2.3.1 y 2.3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), permiten asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas.

c) El Acuerdo N° 5120 adoptado en sesión ordinaria N° 930, del Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2017, que aprueba la clasificación de calle Camino Público a Valle Nevado como Vía Colectora.

Decreto:

1. Clasifíquese la vía pública denominada "Camino Público a Valle Nevado", correspondiente a la Ruta G-251, Cruce G-21 - Valle Nevado, decretada camino público por el Ministerio de Obras Públicas, como Vía Colectora.

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Municipal.



Lo Barnechea

NATURALMENTE LO MEJOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

ASESORÍA URBANA

RCC / FCC

583 055

**APRUEBA CLASIFICACIÓN CALLE
CAMINO PÚBLICO A VALLE NEVADO**

DECRETO N° 1270 /

LO BARNECHEA, 28 ABR 2017

VISTOS: lo dispuesto en los artículo 2.3.1 y 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Exento N° 9 de fecha 15.01.2013, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica el Decreto N° 729 de 2008, que declara caminos públicos en las áreas urbanas de la región Metropolitana de Santiago, mediante el cual se incorpora la Ruta G-251, Cruce G-21 – Valle Nevado.
- b) Que los artículos 2.3.1 y 2.3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) permiten asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas.
- c) El Acuerdo N° 5120 adoptado en Sesión Ordinaria N° 930 del Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2017 que aprueba la clasificación de calle Camino Público a Valle Nevado como Vía de Colectora.



DECRETO

1. **CLASIFIQUESE** la vía pública denominada "Camino Público a Valle Nevado", correspondiente a la Ruta G-251, Cruce G-21 – Valle Nevado, decretada camino público por el Ministerio de Obras Públicas, como Vía Colectora.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Vivian Barra

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes



Luis Felipe Guevara Stephens
LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA